



GOBIERNO de
VILLA URQUIZA

Boletín Oficial Municipal

23º Edición – Abril de 2022

Departamento Ejecutivo

Dr. Manuel A. Tennen - Presidente Municipal

Sra. Silvia N. Klocker - Vicepresidente Municipal

Dr. Gerardo G. Ríos - Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

C.P.N. Oscar Rubano - Secretario de Hacienda y Economía

Arq. Melina Russian - Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Yari Klocker – Sec. De Turismo, Cultura y Educación

Ing. Julian Girard – Dirección de Producción y Ambiente

Prof. Griselda Stang - Directora de Desarrollo Social y Deportes

Honorable Concejo Deliberante

Sra. Silvia N. Klocker - Presidente del H.C.D.

Srta. Daniela A. Schröder - Secretaria del H.C.D.

Concejales Alianza Cambiemos

Sr. Anibal Darío Pakuszynski
Prof. Lucila P. Erbes
Sra. María Ester Figueroa
Sr. Pablo Juan Klocker

Concejales Alianza Justicialista Creer Entre Ríos

Sra. Nora R. Darchez
Sr. Miguel A. Cardenia

Concejal Bloque Junta Vecinal

Prof. Ariel A. Cuscuela

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

07 de abril de 2022

23/22 Llámese a Licitación Privada N°001/2022

Art. 1º: Llámese a Licitación Privada N°001/2022, para el día 26 de Abril de 2022 a las 9:00hs. en el municipio de Villa Urquiza sito en calle Intendente Edgardo A. J. Klocker N°534, para la Implementación de Postes Metálicos para nomenclador urbano y Chapa individual de Nomenclador de ambos lados.-

Art. 2º: Invítase a participar del mismo a las firmas **1) ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L C.U.I.T 33-61239988-9**, con domicilio en el Parque Industrial RN 11 Kilómetro 455, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe; **2) ACORD GROUP S.R.L C.U.I.T 30-71455513-4**, con domicilio en calle San Juan D. Perón 1885, Rio Segundo, Provincia de Córdoba; **3) CAVENAGUI Hernán, C.U.I.T 20-22118482-4** con domicilio Gobernador R. Febre 1143 de la Ciudad de Paraná y **4) BRESKOS María Victoria, CUIT 27-31232727-45**, con domicilio en calle 9 de Julio 641 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.-

Art. 3º: Fijese como presupuesto oficial el importe de Pesos Tres Millones Trecientos Mil (\$3.300.000).-

Art. 4º: Apruébese el Pliego General y Particular de Condiciones (Anexo I) y Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) que forma parte del presente.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA URQUIZA – ENTRE RÍOS

Intendente Edgardo Klocker N°534 Tel/Fax: 0343 – 4872250
Área de Prensa Y Comunicación
Tel: 0343 – 4872250 E-mail: vu.prensa@gmail.com

 villaurquiza.gov.ar
 [Municipalidaddevillaurquiza](https://www.facebook.com/Municipalidaddevillaurquiza)

Art. 5º: Comuníquese a la Secretaria de Economía y Hacienda para que tome los recaudos necesarios.-

Art. 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pte. Municipal
Cr. Oscar Rubano. Secr. Economía y Hacienda
Arq. Melina Russian Secr. Obras y Serv. Públicos.

07 de abril de 2022

24/22 Promúlguese las ordenanzas N°0213 y N°0214

Art. 1º: Promúlguese las ordenanzas N°0213 "Timbrado Municipal", N° 0214 "Modificar el artículo 51 primer párrafo de la Ordenanza 170/2019 modificado por la 201/2021", sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Urquiza, atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Sec. de Gobierno

18 de abril de 2022

25/22 Autorizar al Secretario de Economía y Hacienda Contador a firmar los cheques y órdenes de pago

Art. 1º: Autorizar al Secretario de Economía y Hacienda Contador Oscar Alberto Rubano a firmar los cheques y órdenes de pago que emita la Municipalidad de Villa Urquiza, durante la licencia del Señor Tesorero Municipal, desde el día 18 de abril al 2 de mayo inclusive de 2022.-

Art. 2º: Comuníquese al nuevo Banco de Entre Ríos S.A y la Contaduría Municipal para que se tome los recaudos pertinentes.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Sec. de Gobierno

27 de abril de 2022

26/22 Llámese a Licitación Privada N°002/2022

Art. 1º: Llámese a Licitación Privada N°002/2022, para el día 16 de Mayo de 2022 a las 9:00hs. en el municipio de Villa Urquiza sito en calle Intendente Edgardo A. J. Klocker N°534, para la adquisición de una niveladora articulada de arrastre de

acuerdo a los considerandos precedentes y a los anexos que forman parte del presente, que se aprueban íntegramente y a satisfacción del Municipio de Villa Urquiza.-

Art. 2º: Invítase a participar del mismo a las firmas 1) APAZ Pedro Julián, C.U.I.T 20-31623233-8, con domicilio en calle San Martín 710 – María Grande – Entre Ríos. 2) HERLEIN HUEGO CESAR Y MEDEOT ROSA MABEL SOCIEDAD SIMPLE, C.U.I.T. 30-709221034-1, con domicilio en calle Almafuerde 4206 – Paraná Entre Ríos; 3) SVEMER Ariel Edgardo, C.U.I.T 20-23520073-3 con domicilio en calle Domingo Luchessi 526 - Hasenkamp - Entre Ríos.-

Art. 3º: Fíjese como presupuesto oficial el importe de Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$2.700.000).-

Art. 4º: Apruébese el Pliego General y Particular de Condiciones (Anexo I) y Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) que forma parte del presente.-

Art. 5º: Comuníquese a la Secretaria de Economía y Hacienda para que tome los recaudos necesarios.-

Art. 6º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa.-

Art. 7º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Sec. de Gobierno

28 de abril de 2022

27/22 Promúlguese la ordenanza N°0215

Art. 1º: Promúlguese la ordenanza N°0215 "Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma del Convenio de cesión de uso del espacio público a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Urquiza, atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Sec. de Gobierno

29 de abril de 2022

29/22 Becas terciarias y universitarias 2022

Art. 1º: Adjudíquese el pago de nueve Becas Municipales, por un monto mensual de PESOS CINCO MIL (\$5000) a cada uno de los aspirantes

que se detallan en el siguiente artículo, conforme al dictamen de la comisión de Becas, desde el mes de mayo a diciembre inclusive, y de acuerdo a los considerandos del presente.-

Art. 2°: Los beneficiarios son: KLOCKER Alejandro, DNI 43.481.134; PROSS Gianella, DNI 44.734.521; MOLARO Lucas, DNI 42.464.646; GUEDES Nahir, DNI, 44.003.949; ROSEMBROCK IBARRA Adrián, DNI 42.464.644; LUDI Paloma, DNI 44.863.017; ROSEMBROCK IBARRA Melanie, DNI 43.681.040; SILAUR Renzo, DNI 39.263.379; BURGOS, Marcos, DNI 38.769.923.-

Art. 3°: Los beneficiarios deberán presentar durante el mes de mayo del corriente, certificado que acredite haber aprobado los cursos de ingreso o articulación; y durante el mes de octubre Certificado de Alumno Regular de la correspondiente institución en donde estén cursando sus estudios.-

Art. 4°: Remítase copia a la Secretaria de Economía y Hacienda para su toma de razón y control mensual de cada uno de los pagos a los beneficiarios detallados.-

Art. 5°: Comuníquese, póngase en conocimiento y archívese.

Dr. Manuel Tennen Pte. Municipal
Cr. Oscar Rubano. Secr. Economía y Hacienda

Honorable Concejo Deliberante

Ordenanzas

06 de Abril de 2022

213/22 Normativas regulatorias sobre loteos y urbanizaciones

Art. 1°: AMBITO DE APLICACIÓN: la presente será de aplicación a todos los instrumentos privados que comprometan en venta fracciones de terreno, parcelas inmuebles en loteos o urbanizaciones, y siempre que hayan sido autorizados para ello. Estos instrumentos pueden ser boletos de compraventa, reservas o promesas de venta, cesiones de derechos o acciones.-

Art. 2°: VISADO MUNICIPAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE BOLETOS: El timbrado municipal para la inscripción de estos instrumentos, fijase en el valor de UN MIL PESOS (\$1.000), valor que será actualizado anualmente en la ordenanza tributaria.-

Art. 3°: SUJETO OBLIGADO: El sujeto obligado al pago del visado municipal es el adquirente de los derechos, sea comprador, adjudicatario, cesionario o heredero.-

Art. 4°: IMPUTACION: El recurso descripto en el artículo anterior será imputado como tasa de actuación administrativa.-

Art. 5°: Regístrese, Comuníquese y archívese.-

Sra. Silvia Klocker Presidente HCD
Srta. Daniela Schroeder Secretaria Legislativa

06 de Abril de 2022

214/22 Modificación del párrafo 51 primer párrafo de la Ord. 170/2019 Mod. por Ord. 201/2021

Art. 1°: Modifíquese el artículo 51 primer párrafo de la Ordenanza 170/2019 modificado por la 201/2021, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 51: En el caso de compra directa, la adquisición se hará mediante orden de compra, no siendo necesario la constatación de los precios vigentes cuando la operación no exceda del equivalente a cinco (5) salarios mínimo vital y móvil vigente. En las contrataciones de obras públicas no será necesario la constatación de precios vigentes cuando la operación o contratación en forma individual o conjunta no exceda del equivalente a diez (10) salarios mínimo vital y móvil vigente".-

Art. 2°: Regístrese, Comuníquese y archívese.-

Sra. Silvia Klocker Presidente HCD
Srta. Daniela Schroeder Secretaria Legislativa

27 de Abril de 2022

215/22 Convenio de cesión de uso del espacio público

Art. 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal la firma del Convenio de cesión de uso del espacio público comprendido en calle Los Boyeros desde calle Dr. Rene Favalaro hasta calle Los Laureles, calle Los Laureles desde calle Los Boyeros hasta calle Gastón de Cleves, calle Gastón de Cleves desde calle Los Laureles hasta calle Primera Colonia Agrícola Militar Las Conchas, calle Los Ceibos desde calle Gastón de Cleves hasta calle Elida Portillo, calle Elida Portillo desde calle Los Ceibos hasta Av. Alameda De la Bajada, Calle Dardo Florencio Aceñolaza desde Av. Alameda de la Bajada hasta Primera Colonia Agrícola Militar Las Conchas, calle Gloria Montoya desde calle Los Ceibos hasta Av. Alameda de la Bajada, calle Víctor Blettler desde calle Los Ceibos

hasta Av. Alameda de la Bajada, calle Los Cardenales desde calle Los Ceibos hasta calle Av, Alameda de la Bajada, calle Gdor. José Francisco Antelo desde Av. Alameda de la Bajada hasta calle Primera Colonia Agrícola Militar Las Conchas, calle Los Boyeros desde calle Los Ceibos hasta Av. Alameda de la Bajada, calle Nicolás Rosembrock desde Av. Alameda de la Bajada hasta calle Primera Colonia Agrícola Militar Las Conchas, calle Intendente Edgardo Klocker desde calle Elida Portillo hasta calle Los Boyeros, Av. Alameda de la Bajada desde calle Elida Portillo hasta calle Gastón de Cleves, calle Primera Colonia Agrícola Militar Las Conchas desde calle Dardo Florencio Aceñolaza hasta calle Polo Martínez, calle Los Fresnos desde calle Nicolás Rosembrock hasta calle Monseñor Teófilo Van Damme y el inmueble individualizado según Plano de Mensura N° 190.676 y N° 190.677, Partida Provincial N° 246.088 y N° 246.089 e Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Paraná bajo Matricula N° 13.908, ubicado dentro del ejido de la Municipalidad de Villa Urquiza a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a los fines de que lleve adelante la obra de obra "AMPLIACIÓN RED CLOACAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - VILLA URQUIZA"-

Art. 2º: El plazo de permiso de uso gratuito de espacio público se concede hasta la finalización de los trabajos de la obra mencionada en el punto anterior.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sra. Silvia Klocker Presidente HCD

Srta. Daniela Schroeder Secretaria Legislativa

FIN DEL BOLETÍN